

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	CONSTRUCCION DE DEPÓSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SUCURSALES DEL ÁREA OCCIDENTAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ EN EL DISTRITO DE ALANJE; PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
<b>CATEGORIA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
<b>CONSULTORES:</b>	CAMARGO, DALYS DEL CARMEN (IRC-006-10) SANTAMARIA GISELA (IAR-010-98)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CHIRIQUÍ, ALANJE, ALANJE (CAB.)

**II. ANTECEDENTES**

El día nueve (09) de septiembre de 2019, el promotor, el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, cuyo representante legal es la señora **IVETTE ANTONIA MILLAN MELENDEZ** con número de cédula de identidad personal 8-225-2056, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE DEPÓSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SUCURSALES DEL ÁREA OCCIDENTAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ EN EL DISTRITO DE ALANJE; PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”** elaborado bajo la responsabilidad de **CAMARGO, DALYS DEL CARMEN** y **SANTAMARIA GISELA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-006-10 e IAR-010-98, respectivamente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado **“CONSTRUCCION DE DEPÓSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SUCURSALES DEL ÁREA OCCIDENTAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ EN EL DISTRITO DE ALANJE; PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, consiste en la construcción de un edificio de una sola planta para cuatro (4) depósitos, un (1) andén y la construcción de diez (10) estacionamientos y un (1) estacionamiento para personas con capacidades especiales. El área se encuentra delimitada por una cerca de concreto y de ciclón. El área cerrada a construir es de 400.00 m<sup>2</sup> y el área abierta de 133.32 m<sup>2</sup> y el área a pavimentar 605.95 m<sup>2</sup>. En el lote hay una edificación tipo Comercial (Banco Nacional de Alanje); sobre (INMUEBLE) Alanje Código de Ubicación 4001, Folio Real N° 395554 (F) corregimiento de Alanje, distrito de Alanje, provincia Chiriquí en una superficie de 3293 m<sup>2</sup> 77 dm<sup>2</sup>, cuyo titular registral es **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84), ubicadas en los siguientes puntos:

(Datum WGS84)		
<b>Puntos</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>
1	929623.22	328712.02
2	929601.73	328638.14
3	929559.14	328635.29
4	929582.83	328708.56
5	929585.68	328723.14
6	929623.22	328712.02

Mediante **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-102-2019**, del 10 de septiembre de 2019, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE DEPÓSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SUCURSALES DEL ÁREA OCCIDENTAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ EN EL DISTRITO DE ALANJE; PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.

Mediante la solicitud de verificación de coordenadas realizada el día diecisiete (17) de septiembre de 2019 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, nos indica que se genera un área aproximado 3279 m<sup>2</sup>, las coordenadas se localizan fuera del área protegida y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito y corregimiento de Alanje.

### **III. ANÁLISIS TÉCNICO**

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

#### **Ambiente Físico**

De acuerdo con lo presentado dentro del Estudio de Impacto Ambiental, la topografía del área en donde se desarrollará el proyecto es plana y no existe ningún curso de agua dentro del terreno, ni colindante con éste.

En relación a la calidad del aire, se expone que en el área no existen industrias molestias cercanas que emitan olores desagradables, por lo que la calidad del aire es definida como buena.

En cuanto al ruido y olores, se menciona que la influencia del ruido que se genera por el tránsito de los vehículos de la vía de acceso al proyecto y que se encuentra como límite del polígono donde se desarrolla el proyecto. La construcción del proyecto occasionará y producirá ruido debido a las actividades constructivas pero el mismo es de carácter transitorio y la jornada de trabajo será diurna. No se menciona que se perciben olores molestos, no existen factores ambientales de emanación de malos olores que limiten e impidan la realización del proyecto.

#### **Ambiente Biológico**

Según el Estudio de Impacto ambiental, se determinó que el sitio en donde se pretende desarrollar el proyecto está constituido por herbáceas (gramínea), además en su alrededores se identificaron de cuatro (4) árboles y tres (3) arbustos dispersos. Se contabilizaron siete (7) ejemplares, entre estos dos (2) Arboles de mango (*Mangifera indica L.*) dos (2) arboles de aguacate (*Persea americana*), tres (3) arboles ornamentales pino hindú (*Polyalthia longifolia*).

En relación a la fauna, se menciona que como metodología utilizada para identificar la fauna existente en las áreas cercanas al proyecto y dentro del terreno, se realizó un recorrido y se realizaron consultas a celadores y personal de seguridad que trabajan en las Instituciones cercanas al proyecto para recabar mayor información sobre la fauna circundante. La fauna muy escasa y esporádica encontrada fueron animales domésticos tales como: perros, gatos; y además se observaron reptiles: Borrigueros (*Ameiva festiva*).

#### **Ambiente Socioeconómico**

Como parte de los mecanismos para hacer efectiva la participación ciudadana, se ejecutó un plan de participación ciudadana mediante la aplicación de once (11) encuestas a los moradores, personas vinculadas a los comercios u oficinas de instituciones aledañas. Además de las encuestas se obtuvo cuatro (4) complementos.

La metodología aplicada, consistió en la identificación de actores claves (residentes en las viviendas, propietarios, administradores y colaboradores) de empresas (instituciones) las identificadas, localizadas dentro del área de influencia directa del proyecto, para lo cual se fijó un radio de 100 metros del punto eje del proyecto.

La técnica que se aplicó fue la entrevista cara a cara, entregando una ficha informativa y su vez explicándole todo lo referente al proyecto que se pretende construir, las actividades y las tareas civiles que involucra el mismo, en las etapas de planificación, de construcción y de operación. A los elegidos para la entrevista, se les leyó el cuestionario de preguntas abiertas y cerradas, a fin que los consultados emitieran el criterio referente al proyecto. Los resultados obtenidos de la consulta pública **realizado el día 8 de enero de 2019**, con base a lo establecido en la metodología establecida para el desarrollo de esta actividad.

- Entre los encuestados, el 100% (11 personas) aseguró que no tenían conocimiento de la construcción del proyecto.
- Entre los encuestados, el 100% (11 personas) considera que el proyecto es necesario en la comunidad.
- Entre los encuestados, el 100% (11 personas) están de acuerdo con la implantación.
- El 64% (7 personas) de los encuestados considera que el proyecto SI afectará el ambiente, el 36% (4 personas) de los encuestados considera que la construcción del proyecto NO afectará el ambiente.

Por todo lo anterior mencionado, una vez analizado y evaluado el EsIA e información complementaria presentada por el promotor, se considera que cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución encampo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Previo inicio de obra, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y al culminar un informe final de cierre, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.
- d) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- e) Cumplir con la Ley 1 (De 3 de febrero de 1994) “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones”.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación; y responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.
- g) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- h) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- i) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.

#### **IV. CONCLUSIONES**

1. Una vez evaluado el EsIA y que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

#### **V. RECOMENDACIONES**

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE DEPÓSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SUCURSALES DEL ÁREA OCCIDENTAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ EN EL DISTRITO DE ALANJE; PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, promovido por **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**.

JARIDNE MASTROLINARDO

Técnica Evaluador

NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

JEOVANY MORA

Director Regional de Chiriquí, encargado